ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.607

DALCAHUE, 12 de Diciembre de 2023.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 12 de Diciembre de 2023; la Sesión Ordinaria N°53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; El decreto alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Daniela Marlene Álvarez Álvarez,** Rut Nº [redacted] por la suma de $ 402.299.- (Cuatrocientos dos mil doscientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos, para efectuar jornada recreativa para niños en el sector de Puchaurán "Celebrando la Navidad".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG

CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 12 días del mes de Diciembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** , en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **DANIELA MARLENE ÁLVAREZ ÁLVAREZ,** Rut N° [redacted] Ingeniera en prevención de riesgos, Experta en Animación Infantil, con domicilio en el [redacted] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. Daniela Marlene Álvarez Álvarez, para realizar una jornada recreativa para niños en el sector de Puchaurán, "Celebrando la Navidad", que considera coordinación de juegos, pinta caritas y otras entretenciones, a realizarse en la cancha del Club Deportivo Juventud Unida de esta localidad, el día 23 de Diciembre de 2023.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 23 de Diciembre de 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la Cancha del Club Deportivo Juventud Unida en Puchaurán, Comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Daniela Marlene Álvarez Álvarez, la suma de $ 402.299.- (Cuatrocientos dos mil doscientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Daniela Marlene Álvarez Álvarez por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Daniela Marlene Álvarez Álvarez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el servicio convenido.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Daniela Marlene Álvarez Álvarez se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Daniela Marlene Álvarez Álvarez y dos en poder de la Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

DANIELA MARLENE ÁLVAREZ ÁLVAREZ
[redacted]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE